Contrato UOC3 Nº 23/2014

Entre la MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, domiciliada en Avenida Mariscal Francisco Solano López Nº 5556 y Capitán Victoriano Bueno, República del Paraguay, representada para este acto por el Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ y la Abog. ALICE DELGADILLO, Intendente Municipal y Secretaria General respectivamente, con Cédula de Identidad N° 1.106.646 y 829.119, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte; y, por la otra, la firma "INCOP S.A.", domiciliada en las calles Rio Acaray Nº 1079 E/Federación Rusa y Narciso Colman, Asunción, RUC Nº 80048684-6, representada para este acto por el Ing. SVEN PFANNL PETROVIC, con Cédula de Identidad Nº 986.289, denominada en adelante la CONTRATISTA; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA REMODELACIÓN DE LAS PLAZAS "HERMINIO GIMENEZ" Y "AGRICULTOR PARAGUAYO", que fuera objeto del llamado a Contratación Directa Nº 13/14, ID Nº 279826, en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
REMODELACIÓN DE LAS PLAZAS: "HERMINIO GIMENEZ" Y "AGRICULTOR PARAGUAYO.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) Carta Invitación y sus Anexos
(c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
(d) La Oferta y la lista de cómputo métrico;
(e) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 521, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de Asunción, hasta la suma de Gs.91.000.000.- CDP Nº 336/15.

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 279826.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 13/2014, convocado por la Municipalidad de Asunción. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 3.078/2.014 I.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. SVEN PFANNL PETROVI
Representante Legal
INCOP. S.A.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha del contrato suscripto por parte de la Intendencia Municipal, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio, incluyendo la adjudicación, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Artículo 14 de la Ley 2051.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley Nº 2051)

El monto total a pagar alcanza a la suma de Gs. 91.000.000.- (Guaraníes Noventa y un millones), IVA incluido.

Lista de Cantidades y sus Precios

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
A)	**Plaza: Herminio Giménez**				
1	Remoción y reposición de vereda tipo calcáreo	m2	250	92.000	23.000.000
2	Remoción y reposición de cordón de mampostería de 0,15 h: 0,30	m2	28	71.300	1.996.400
3	Remoción y reposición de cordón de mampostería de 0,30 h: 0,30	m2	12	109.250	1.311.000
4	Revoque de muro	m2	35	32.200	1.127.000
5	Colocación de Bancos de madera con estructura metálica empotrados en dados de Hº de 30x30x30cm	unid	16	517.500	8.280.000
6	Colocación de basureros metálicos empotrados en dados de Hº de 30x30x30cm	unid	12	437.000	5.244.000
7	**RAMPAS DE ACCESIBILIDAD 6 unidades**				
7.1	Demolición de vereda	m2	9	13.800	124.200
7.2	Demolición de cordón	ml	1,08	28.750	31.050
7.3	Excavación	m3	1,53	32.200	49.266
7.4	Contrapiso de cascote esp. 0,10 m	m2	9	33.350	300.150
7.5	Piso de Hº rodillado esp. 0,07 m	m3	9	86.250	776.250
7.6	Pintura Sintética matriz (logo)	m2	9	34.500	310.500
8	**Colocación de juegos infantiles (Estructura metálica y madera)**				
8.1	Sube y baja de seis asientos	unid	2	1.725.000	3.450.000
8.2	Tobogán	unid	1	1.495.000	1.495.000
8.3	Hamaca de tres asientos	unid	1	1.725.000	1.725.000
8.4	Trepadora	unid	1	1.437.500	1.437.500
9	**Desagüe Pluvial**				
9.1	Rejilla de piso tapa metálica (varilla cuadrada de 10mm y marco cajón empotrada en mampostería de 0,15 y revoque interno dosif. 1:3 longitud : 15	gl	1	2.587.500	2.587.500

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. SVEN PFANNL PETROVIC
Representante Legal
INCOP S.A.

	m, ancho: 0,30 m)				
9.2	Caño de PVC para desagüe pluvial de 100 mm.	ml	22	34.500	759.000
10	**Pintura**				
10.1	Pintura de Muro a la cal.	m2	44	13.800	607.200
10.2	Pintura de Cordón de Hº a la cal.	m2	32	11.500	368.000
10.3	Limpieza final de obra.	gl	1	2.020.984	2.020.984
	TOTAL A				**57.000.000**
B)	**Plaza: Agricultor Paraguayo**				
1	Remoción y reposición de vereda tipo calcáreo	m2	90	92.000	8.280.000
2	Remoción y reposición de cordón de mampostería de 0,15 h: 0,30	m2	15	71.300	1.069.500
3	Remoción y reposición de cordón de mampostería de 0,30 h: 0,30	m2	20	109.250	2.185.000
4	Revoque de muro	m2	30	32.200	966.000
5	Colocación de Bancos de madera con estructura metálica empotrados en dados de Hº de 30x30x30cm	unid	15	517.500	7.762.500
6	Colocación de basureros metálicos empotrados en dados de Hº de 30x30x30cm	unid	10	437.000	4.370.000
7	**RAMPAS DE ACCESIBILIDAD 6 unidades**				
7.1	Demolición de vereda	m2	9	13.800	124.200
7.2	Demolición de cordón	ml	1,08	28.750	31.050
7.3	Excavación	m3	1,53	32.200	49.266
7.4	Contrapiso de cascote esp. 0,10 m	m2	9	33.350	300.150
7.5	Piso de Hº rodillado esp. 0,07 m	m3	9	86.250	776.250
7.6	Pintura Sintética matriz (logo)	m2	9	34.500	310.500
8	**Colocación de juegos infantiles (Estructura metálica y madera)**				
8.1	Sube y baja de seis asientos	unid	1	1.725.000	1.725.000
8.2	Hamaca de tres asientos	unid	1	1.725.000	1.725.000
8.3	Tobogán	unid	1	1.495.000	1.495.000
9	**Pintura**				
9.1	Pintura de Muro a la cal.	m2	30	13.800	414.000
9.2	Pintura de cordón de Hº a la cal.	m2	66	11.500	759.000
10	**Limpieza final de obra.**	gl	1	1.657.584	1.657.584
	TOTAL B				**34.000.000**
	TOTAL A+B				**91.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

El plazo de ejecución será de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio por parte del Fiscal de la Obra.

Sitio de Obra:

Plaza "HERMINIO GIEMENZ" ubicada en las Calles Luis de Granada y Diego Silva de Velázquez.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. SVEN PFANNL PETROVIC
Representante Legal
INCOP. S.A.

Plaza "AGRICULTOR PARAGUAYO" ubicada en la Avenida Primer Presidente y la calle El Agricultor Paraguayo.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley Nº 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley Nº 2051).
El monto del anticipo será de 30% (treinta por ciento) sobre el monto del contrato. Se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.
La devolución del monto anticipado se hará con el Certificado de Terminación de la Obra.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).
ANTICIPO: El Contratista deberá presentar a la Contratante dentro del plazo de 10 (diez) días contados a partir de la firma del contrato, la solicitud de pago de anticipo, acompañada de: Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario Nº 21909/03 y la factura correspondiente.
Dichos documentos deberán presentarse en: Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3, sito en el 5º piso, del bloque A, de la sede Municipal, y pedía constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la presentación, el cual deberá expedirse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días contados a partir de la presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.
La Contratante notificará al Contratista la disponibilidad del anticipo.

GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10 (diez) por ciento del monto de contrato.
En caso de póliza de seguro como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones: será ejecutable contra la sola reclamación por escrito de la Municipalidad a la firma Aseguradora, sin necesidad de ninguna interpelación previa.
El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será hasta la fecha de la Recepción Definitiva de la obras.

FONDO DE REPAROS: cinco por ciento (5%) del monto de cada pago al Contratista, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).
Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo:
En caso de mora en la iniciación de las obras y en el cumplimiento del PLAZO TOTAL, la multa a aplicar será del uno por ciento (1%) del monto total del Contrato, por cada día de atraso. El monto máximo de las multas será hasta el diez por ciento (10%) del monto del contrato, igual valor a la Garantía de Cumplimiento de Contrato. En caso de que la multa

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3
Ing. SVEN PFANNL PETROVI
Representante Legal
INCOP. S.A.

supere a dicho porcentaje la Contratante podrá seguir aplicando la penalización o rescindir el contrato, según lo indicado en la CGC 26.1 estándar, del Pliego de Bases y Condiciones.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley Nº 2051).

PLAZA "HERMINIO GIMENEZ"

Remoción y reposición de vereda tipo calcáreo
Remoción y reposición de cordón de mampostería
Remoción y reposición de cordón de mampostería
Revoque de muro
Colocación de Bancos de madera con estructura metálica empotrados
Colocación de basureros metálicos empotrados
RAMPAS DE ACCESIBILIDAD
Demolición de vereda
Demolición de cordón
Excavación
Contrapiso de cascote
Piso de H° rodillado
Pintura Sintética matriz
Colocación de juegos infantiles
Sube y baja de seis asientos
Tobogán
Hamaca de tres asientos
Trepadora
Desagüe Pluvial
Rejilla de piso tapa metálica
Caño de PVC para desagüe pluvial
Pintura

PLAZA "AGRICULTOR PARAGUAYO"

Remoción y reposición de vereda tipo calcáreo
Remoción y reposición de cordón de mampostería
Remoción y reposición de cordón de mampostería
Revoque de muro
Colocación de Bancos de madera con estructura metálica
Colocación de basureros metálicos
RAMPAS DE ACCESIBILIDAD
Demolición de vereda
Demolición de cordón
Excavación
Contrapiso de cascote
Piso de H° rodillado
Pintura Sintética matriz
Colocación de juegos infantiles (Estructura metálica y madera)
Sube y baja de seis asientos
Hamaca de tres asientos
Tobogán
Pintura

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

Ing. SVEN PFANNL PETROVIC
Representante Legal
NCOP. S.A.

2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley Nº 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Se acuerda el arbitraje según la siguiente cláusula: Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de marzo de 2015.

POR INCOP S.A.

Ing. SVEN PFANNL PETROVIC

Ing. SVEN PFANNL PETROVIC
Representante Legal
INCOP. S.A.

POR LA MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÒN

Abog. ALICE DELGADILLO
Secretaria General

Econ. ARNALDO SAMANIEGO GONZALEZ
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Unidad Operativa de Contrataciones

José A. Gómez Insfrán
Encargado - U.O.C. N° 3
Municipalidad de Asunción